CONTRATO DE SUMINISTRO N°004 del 2020

LUZ MARINA RINCON FRANCO , mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 37.343.787 de Zulia, actuando en representación **de SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S**, con NIT: 901.301.891-6, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, y **RAUL RINCON** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.824.179, actuando en representación legal de **ROBOTICA Y DOMOTICA**, con NIT: 901.353.945-8 Domiciliadaen la dirección CRA 50 # 18ª-46., quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, celebramos el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE al SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOLEDAD ATLANTICO de conformidad a las órdenes de compra donde se especificara fecha de entrega para la oficinaprincipal y referencia de productos que le sean solicitadas por el CONTRATANTE.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor del MONTO AGOTABLE por un valor de $74.000.000, conforme a los pedidos mensuales que se solicitan. Pago que se realizara a crédito.

TERCERO: DURACION. Duración del contrato será de 3 meses apartir de la firma del presente contrato.

CUARTO: LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA. El CONTRATISTA entregara los productos a plena satisfacción del CONTRATANTE, en los lugares y en las fechas de entrega CRA 50 # 18ª-46.

QUINTA: GARANTIA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato se adquiere, el CONTRATANTE firmara un título valor, con su correspondiente carta de instrucciones a favor del CONTRATISTA. Dicho título valor debe ser firmado por el Representante Legal principal del CONTRATANTE o quien haga sus veces.

SEXTO: PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a otra persona jurídica o natural, sin autorización previa o escrita de la contraparte.

SEPTIMO: ELEMENTOS DE DOTACION. Los siguientes ítems de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, se entregaran en las fechas estipuladas y conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	GORRA BRIGADISTA	Gorra tipo beisbolera de 6 gajos, Material en tejido Ripstop(antirasgado), elaborado en poliester 100%, peso 250 +/- 5 g/m. Con ajustador posterior de pasa hebilla metálica Color azul oscuro con lotipo frontal de la brigada -	UNIDAD	114
2	UNIFORME DE ENTRENAMIENTO	Uniformes de dos piezas azul oscuro . Material con tejido Ripstop(antirasgo), elaborado en poliester 100%, peso 250 +/- 5 g/m2, chaqueta con dos bolsillos superiores y dos inferiores con tapa con cierre de botones, logotipo bordado, de la Brigada en el bolsillo superior izquierdo, en la espalda la leyenda BRIGADISTA bordado en color amarillo, refuerzo en codos y en la parte de las clavículas, la chaqueta va cerrada con cierre de botones escondidosreflectivos de 2.5 CMS de ancho gris y amarillo, en mangas. El pantalón lleva dos bolsillos convencionales, 2 camuflados con tapa con cierre de botones, 2 bolsillos en la parte trasera con tapa, refuerzo en las rodillas, en la entrepierna y en la parte trasera de color azúl, reflectivos de 2.5 CMS de ancho gris, en mangas, botas y espalda de la chaqueta y con cierre con cremallera	UNIDAD	136
3	CAMISA DE PRESENTACION	Camisa Oxford tipo columbia color Azul-Grisaseo, con bordado logo de la brigada en la parte superior izquierda, con dos bolsillos tipo parche con solapa cierre con boton en tela poliester, manga corta y manga larga de acuerdo con el clima de cada regional, diferente tallaje.	UNIDAD	68
4	PANTALON TIPO CARGO	Pantalon Tipo Cargo, confeccionado en tela Ripstop (antirragado), azul oscuro, con bolsillos tipo parche con sola y cierre con botones, para hombre y mujer, con pretina para reate de 40 mm de ancho.	UNIDAD	68
5	CAMIBUZO	Camibuzo manga larga en algodón color gris oscuro, con logo "BRIGADISTA, logo de brigada estampados en la parte superior izquierda, reflectivos en color gris y amarillo, diferentes tallas.	UNIDAD	120
6	CHAQUETA	Chaqueta antifluido e impermeable 100% poliester, color azul oscuro, Reflectivos amarillo y gris en pecho, mangas y espalda. Cautro (4) bolsillos externos tipo parche, dos (2) superiores y dos inferiores. Dos (2) bolsillos internos. Cuello alto, con cierre con cremallera y con velcro o botones de presion, proteccion en codos. logo de la brigada en bolsillo superior izquierdo.	UNIDAD	68
7	BOTA CON PUNTERA MEDIA CAÑA TIPO MILITAR	Bota en cuero media caña, con altura de la caña de 160 mm a 190 mm, con puntera resistente a caida de objetos que cubra los dedos del pie, con dureza mayor a 34 Rockwell espesor 1,2 mm , modelo redondo. Color: Negro. Con planta de goma resistente al desgaste. Con acolchado en zona de tobillo, protector de empeine y media pierna. Contrafuerte termoplástico de 1,5 mm de espesor. Cordones en poliéster, ojal redondo metálico inoxidable, lengüeta acolchada. Con sistema de absorción de impacto al caminar. Calce cómodo. > 90 % resistente al agua y barro, antideslizante .Cumplimiento de norma de fabricación ISO 20345 Clase I. Varias de la 34 a la 45	PAR	68
8	CASCO	CASCO CERRADO. Características : Seis puntos de trinquete de sujeción. Carcasa fabricada en ABS & PC de alto impacto. Fácil ajuste lateral. Cómoda banda para el sudor. Ultra ligero y fuerte ABS para la carcasa. La suspensión del trinquete tamaño de 20-65 cm. Espuma de EPS que lo convierte es un elemento de seguridad para actividades de montaña, rescate, industria, deporte y trepa de árboles. Desmontable para realizar inspección mínima anual. Barboquejo graduable de alta resistencia para no perder el casco en un accidente, clip (abierto/cerrado) de baja capacidad para evitar el estrangulamiento por un enganche accidental. Protección contra los riesgos eléctricos, las salpicaduras de metal fundido y las llamas, gracias a la carcasa externa cerrada. Información técnica: Con pantalla o visor que cumplan norma ANSI Z 87.1-2015 / EN 166:2001. Orejeras de protección. Cinta reflectora. Certificaciones CE, EN 397:2012 + A1:2012/ EN 50365:2002. ANSI Z89.1:2014 Type I Class E. AS/NZS 1801:1997 Type 1 Peso 485 gramos. Colores: rojo, blanco y naranja.	UNIDAD	34

OCTAVO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO. Los siguientes ítems se entregaran en las fechas estipuladas:

ELEMENTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO CON IVA
GORRA BRIGADISTA	UNIDAD	26.775
UNIFORME DE ENTRENAMIENTO	UNIDAD	233.478
CAMISA DE PRESENTACION	UNIDAD	95.319
PANTALON TIPO CARGO	UNIDAD	240.975
CAMIBUZO	UNIDAD	101.745
CHAQUETA	UNIDAD	235.620
BOTA CON PUNTERA MEDIA CAÑA TIPO MILITAR	PAR	305.235
CASCO	UNIDAD	105.494

NOVENO: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato terminara bajo las siguientes causales: 1) Por cumplimiento de plazo pactado u obligaciones aquí estipuladas, 2) Por fuerza mayor o caso fortuito y, 3) por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. a) Efectuar los registros, operaciones financieras y contables necesarias para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a esta, con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

NOVENO: CLAUSULA PENAL PECUNARIA. En ejercicio de la autonomía de su voluntad, el CONTRATANTE acuerda libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna de sus obligaciones después de terminado el plazo para el cumplimiento de las mismas. El CONTRATISTA podrá hacer efectiva la cláusula penal, a título de pena, por un monto equivalente hasta por 50% CINCUENTA POR CIENTO de lo facturado y el mes anterior. El pago del valor acá señalado a título de clausula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contrato, razón por la cual, el CONTRATISTA tendrá derecho a obtener del CONTRATANTE, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

DECIMO: MERITO EJECUTIVO. Las clausulas penales estipuladas contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, por lo que podrá ser exigible ejecutivamente desde el día siguiente del vencimiento del termino pactado para el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, o cláusulas del presente contrato, renunciando las partes a los requerimientos judiciales, prejudiciales y constitución en mora, igualmente prestaran merito ejecutivo, simplemente con la afirmación de la cláusula incumplida. Estipulando de manera expresa que se podrá cobrar la pena por el simple retardo y con la advertencia que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

PARAGRAFO: Las partes responderán en caso de incumplimiento o retractación del negocio por la cláusula penal, ya que desde este momento estiman ambas partes los perjuicios que le pudieran ocasionar a la otra parte en esta suma de dinero.

DECIMO: DOMICILIO. Para todos los efectos contractuales, legales y procedimentales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Las partes declaran haber leído y comprendido la totalidad del contenido del presente contrato que se extiende en cuatro páginas (4) e igualmente declaran que dejan sin efecto cualquier otro convenio verbal o escrito, o anterior o concomitante celebrado entre ellas mismas con el mismo objetivo.

Para constancia se firma en Bogota, de Cundinamarca a los 8 días del mes de Febrero del año 2020.

Firman



LUZ MARINA RINCON
Representante legal de **SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S**
C.C N° 37.343.787



RAUL FRANCO
Representante legal de **ROBOTICA Y DOMOTICA**
C.C N° 1.121.824.179

ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S
901.353.945-8

CERTIFICA QUE

Por medio de la presente SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS con NIT 901.301.891-6, cumplió con el contrato N° 004 del 2020 con objeto: **'' SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIONES DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.**

El contrato manejo las siguientes condiciones:

Fecha de inicio: 08 febrero 2020
Fecha de fin: Hasta 08 mayo del 2020
Duración: 3 Meses
Valor: $74.000.000 (Setenta y cuatro Millones de Pesos M/CTE)

El contrato fue cumplido a satisfacción con las especificaciones técnicas y de una excelente calidad entregando en los tiempos establecidos y cumpliendo con la garantía de los productos.

Cordialmente,

***RAUL* FRANCO**
CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1.121.824.179
REPRESENTANTE LEGAL
CELULAR: 304 425 5111
NIT 901.353.945-8